



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

499

Artículo 1º: Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Colón Ltda. a aplicar las
----- siguientes tarifas para el suministro de energía eléctrica a sus
usuarios de acuerdo al siguiente detalle a partir del facturado del mes de
Diciembre de 1984.-

		<u>Mas C.A.P. 0.70%</u>	<u>Total</u>
Residencial hasta 70Kws.	\$a. 8.70	0,06	8,76
Residencial mas de 70 Kws.	9,83	0,07	9,90
Comercial - Industrial	18,13	0,13	18,26
Rurales	20,29	0,14	20,43
Reparticiones Oficiales	21,76	0,15	21,91
Reparticiones Municipales	18,13	0,13	18,26

GRANDES CONSUMOS :

San Sebastian S.A.

Cargo fijo	\$a. 975,29
Hora Pico	9,43
Hora Valle	3,93
Hora resto	5,59

Carlos A. Mazzieri y Cia.

Cargo fijo	\$a. 1.066,70
Hora Pico	10,32
Hora Valle	4,30
Hora resto	6,13

Artículo 2º : A los importes establecidos en el artículo 1º se adicionarán los
----- correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales
leyes impositivas, Nacionales, Provinciales, Municipales, y /o las que en el
futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.-

Artículo 3º : De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 23 de
Enero de 1985.-